



# **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

## **INFORME COMISARIO PRINCIPAL**

**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

Correspondientes al ejercicio terminado

Al 31 de diciembre de 2018.

## **INFORME DE COMISARIO**

A los señores miembros de Directorio y Accionistas

**SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

Quito, 21 de febrero de 2019.

### **Opinión**

He revisado los estados financieros obtenido de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, que comprenden al estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, así como el informe de auditoría financiera con su respectiva opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.** al 31 de diciembre de 2018, el desempeño de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, preparados por la administración de la compañía sobre la base de normas contables y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

### **Fundamentos de la opinión**

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo a dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del comisario".

Considero que la evidencia que he obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para expresar mi opinión como comisario.

## **Independencia**

Soy un profesional independiente de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y he cumplido con mi responsabilidad ética de acuerdo con estos requisitos.

## **Asuntos que requieren énfasis**

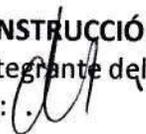
Sin calificar mi opinión informo lo siguiente:

## **Base contable**

Los estados financieros mencionados en el primer párrafo, han sido preparados sobre la base contable y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Con esta base los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no he identificado ninguna diferencia significativa que deba ser revelada, las cifras que presentan los balances puestos a consideración de los señores miembros del directorio y accionistas como resultado de la gestión administrativa correspondiente al ejercicio económico 2018, reflejan fielmente la situación de la compañía. De acuerdo a la revisión del informe emitido por los auditores externos de la compañía, se puede manifestar que no ha existido ningún hecho o circunstancia que hayan llamado nuestra atención y nos hiciera creer que los estados financieros adjuntos no están presentados razonablemente en todos sus aspectos.

## **Requerimientos legales y regulatorios**

La Compañía ha cumplido adecuadamente con las instrucciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores, en especial con lo relacionado a las limitaciones y regulaciones de las operaciones y a las normas de prudencia y solvencia financiera. Todos los contratos de reaseguros y las operaciones realizadas por la Compañía están enmarcadas dentro de las normas y requerimientos de la Superintendencia.

En mi calidad de Comisario de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.** he dado cumplimiento, desde la fecha de mi contratación y como parte integrante del examen de los referidos estados financieros, a lo establecido e informamos que: 

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía. Al 31 de diciembre de 2018, **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.** en sus estados financieros refleja que su utilidad neta que ascendió a **USD 5.757,72** con lo cual se evidencia el supuesto de negocio en marcha, así como un capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2018 compuesto por **USD 40.800,00** acciones de valor nominal de \$1 cada una, lo que representa un excedente significativo del capital mínimo requerido para las compañías.
- b) El examen de los estados financieros incluyo un estudio y evaluación de la estructura de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoria aplicables a exámenes de estados financieros, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. Como medidas de control interno se puede destacar que la compañía cuenta con un departamento específico para esta labor el mismo que reporta trimestralmente a los administradores y accionistas sobre su gestión o cualquier situación particular que se pueda presentar en el desarrollo de las actividades.

La compañía tiene claros y definidos los procedimientos para el control previo de todas las operaciones en el periodo fiscal examinado.

- c) En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimiento significativo de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración, consideramos que la documentación legal, societaria y administrativa, de la Compañía cumple con los requisitos que determina por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; en cuanto a su conservación y proceso técnico, lo que da a notar su gran sentido de responsabilidad para con la legislación que rige a este país.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros.**

La presentación y preparación razonable de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, de acuerdo con normas contables y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresas en marcha y utilizando el principio contable de empresas en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

Los encargados de la Administración de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.** son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía.

### **Responsabilidad del comisario**

Los objetivos de nuestra revisión son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude u error, y emitir un informe que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una revisión realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una revisión efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la revisión, estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la revisión para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. La revisión comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos son diseñados y realizados para obtener certeza razonable de los estados

financieros, incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los costos. Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las revisiones planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la revisión.

#### **Revisiones adicionales efectuadas**

Como parte de este informe se revisó el correcto cumplimiento tributario, revisión societaria y cumplimiento ante la UAFE.

##### **a) Situación fiscal**

La autoridad fiscal mantiene el derecho de revisión de la situación tributaria de la Sociedad a partir del ejercicio fiscal 2013, si hubiera consideraciones de impuestos, éstos y los correspondientes intereses y multas serán imputables a ella.

De la revisión limitada de cumplimiento tributario, no existieron diferencias al comparar los libros contables versus declaraciones y anexos tributarios.

##### **b) Situación societaria**

###### **I. Marco Legal**

Se procedió a verificar en los libros sociales proporcionados por la mencionada compañía, el cumplimiento de las normas vigentes y aplicables a la materia en nuestro país, entre las que se encuentran particularmente:

###### **a. Ley de Compañías:**

**Art. 440.-** La inspección de las compañías tiene por objeto establecer la correcta integración del capital social, tanto al tiempo de la constitución como en los casos de aumento de capital; verificar si la sociedad cumple su objeto social; examinar la

situación activa y pasiva de la compañía, si lleva los libros sociales, tales como los de actas de juntas generales y directorios, el libro talonario y el de acciones y accionistas o de participaciones y socios; si su contabilidad se ajusta a las normas legales; si sus activos son reales y están debidamente protegidos, si su funcionamiento se ajusta a lo previsto en las leyes y en las cláusulas del contrato social; si las utilidades repartidas o por repartir corresponden realmente a las liquidaciones de cada ejercicio, y si se han producido las pérdidas previstas para su disolución.

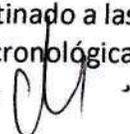
**b. Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías:**

**Art. 34.- Formas de llevar las actas.-** Las actas de las juntas generales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto o en hojas móviles escritas manualmente, a máquina o en ordenadores de textos. En estos casos se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una por una por el Secretario.

**Art. 35.- Contenido del expediente.-** De cada junta se formará un expediente que contendrá:

- a) En las compañías anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, la hoja del periódico en que conste la publicación de la convocatoria y, cuando fuere del caso, el documento que pruebe que la convocatoria además se hizo en la forma que hubiere previsto el estatuto y la notificación dispuesta en el artículo 2 de éste reglamento.(...)
- b) Copias de las convocatorias dirigidas a los comisarios u órganos de fiscalización, si fuere del caso, citándolos a la junta;
- c) La lista de los asistentes con la determinación de las participaciones o acciones que representen y, en este último caso, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponda; así como, la forma de comparecencia acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del presente reglamento.
- d) Los nombramientos y poderes de representación entregados para actuar en la junta;
- e) Copia del acta certificada por el Secretario de la junta dando fe de que el documento es fiel copia del original;
- f) Los demás documentos que hubieren sido conocidos por la junta

**II. Libro de Actas de Junta General de Accionistas:**

Se pudo constatar que la compañía posee un libro destinado a las actas de Juntas Generales de Accionistas, las cuales se encuentran ordenadas cronológicamente y estructuradas en debida forma de acuerdo a la ley y estatutos vigentes. 

El 28 de marzo de 2018, se resuelve en Junta Extraordinaria la designación del Sr. Diego Fernando Proaño Cevallos como Gerente General para un periodo de dos años. Cabe señalar que la Junta Ordinaria del año en revisión no llegó a convocarse dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, tal como lo establece el Art. 119 de la Ley de Compañías, debiendo realizarse a través de Junta Extraordinaria en el mes de abril.

*Art. 119.- Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de las compañías o por vía telemática, previa convocatoria del administrador o del gerente.*

*Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas (...).*

### **III. Libro de Expediente de Actas de Junta General de Accionistas.**

Queda constancia de que todas las actas archivadas en este libro se encuentran certificadas, ordenadas cronológicamente y cuentan con los documentos de respaldo necesarios tales como informes, nombramientos, balances, entre otros.

### **IV. Libro de Acciones y Accionistas**

En cuanto al Libro de Acciones y Accionistas, éste se mantiene ordenado, llenado y firmado por cada uno de los accionistas así como por el Representante Legal de la Compañía. Se observa en el periodo sujeto a revisión, una cesión de acciones debidamente realizada y registrada dentro del plazo establecido, según el Art. 21 de la Ley de Compañías.

*Art. 21.- Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías y Valores; serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes.*

### **V. Libro de Talonario de Acciones**

Por su parte de la revisión del Libro de Talonario de Acciones, se evidencia que los documentos se encuentran correctamente emitidos y cuentan con las firmas indispensables para su validez.

## **VI. Conclusiones**

La revisión del 15 de enero de 2019 permite concluir que la compañía SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. cumple con las disposiciones establecidas en la normativa vigente, siendo estas la Ley de Compañías, Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías y los Estatutos vigentes de la compañía.

## **VII. Recomendaciones**

En lo que se refiere a los libros de Actas y de Expediente de Actas, se sugiere a la compañía mantener el orden, estructura y claridad establecidos en los libros para el archivo de futuras actas.

Por otra parte, se recuerda a los accionistas que la Junta Ordinaria debe realizarse dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.

### **c) Cumplimiento ante la UAFE**

La sociedad ha demostrado la implementación de medidas, procedimientos y políticas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que, en la realización de sus actividades, pueda ser utilizada como instrumento para cometer el delito de lavado de activos y/o el de financiamiento de delitos.

La sociedad ha remitido oportunamente los reportes determinados en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

La sociedad cuenta con un oficial de cumplimiento independiente de las otras áreas, con un nivel de responsabilidad gerencial y dotado de facultades y recursos suficientes para cumplir sus funciones.

### **Otros asuntos**

De acuerdo a la revisión, se puede manifestar que no ha existido ningún otro hecho o circunstancia que haya llamado nuestra atención al respecto de las disposiciones legales emitidas por los organismos de control. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe de comisario es exclusivo para información y uso de los Accionistas Directores y Administración de **SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizada para otros propósitos.



**Ing. CPA Christian Villa N.**  
**COMISARIO PRINCIPAL**

**SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.**